



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Buenos Aires,

09 ABR 2013

VISTO:

0006

Las constancias glosadas en el Expediente HSN: 0003295/2012, Licitación Privada N°17/12, por el cual se requirió la instalación y mantenimiento del sistema de alarma para la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, el Dictamen N° 8924 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos obrante a fs. 444/447, y lo dispuesto por los Decretos DP -632/02 y 209/10 y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 6 la Dirección de Seguridad y Control informa la necesidad de la continuación del servicio de alarmas en la Dirección de Tesorería;

Que, a fs. 32/33 se emitió la Autorización DA N° 0040/2012 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Privada;

Que, a fs. 63 se efectuó la apertura de ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. y GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A.;

Que, a fs. 420/423 la Junta de Evaluación emitió el Dictamen N° 001/2013;

Que, a fs. 444/447 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete;

Que, a fs. 452 obra Memorándum HSN 0011911/2013 de la Dirección General de Auditoría y Control de Gestión, tomando intervención según lo establece el Decreto DP 1348/99, Anexo I. Punto 15;

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02);



**HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

Que, el suscripto es competente para el dictado de la presente de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-209/10;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Tener por admitida las propuestas N° 1 de la firma SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. y N° 2 de la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., según Dictamen la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 2°: Desestimar las propuestas N° 1 de la firma SEÑALCO SUDAMERICANA S.A. y N° 2 de la firma GENERAL INDUSTRIES ARGENTINA S.A., según Dictamen la Junta de Evaluación.

ARTÍCULO 3°: Declarar fracasado el presente proceso licitatorio.

ARTÍCULO 4°: Proceder a través de la Subdirección de Compras a la devolución de las garantías de ofertas presentadas oportunamente.

ARTÍCULO 5°: Proceder por la Dirección de Contaduría a la desafectación correspondiente.

ARTÍCULO 6°: Notificar por la Subdirección de Compras a las firmas mencionadas.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a la Dirección de Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DA N°

0203

Pp



Cdor. MARIO ROBERTO NITTI
Director de Administración
H. Senado de la Nación